



GUÍA DE INCAPACIDADES POR COVID-19

ACTUAR BIEN, TE HACE BIEN

Tener claridad frente a los periodos de incapacidad que se generan por COVID-19 TE HACE BIEN a ti y le HACE BIEN al país. Recuerda que es muy importante destinar este espacio para tu recuperación y para mantener estrictas medidas de aislamiento social. Es un compromiso de todos cortar la transmisión del virus.

Versión 13 de julio de 2020. Este contenido puede cambiar de acuerdo con los lineamientos que emite el Ministerio de Salud.

- **Ubica la información que te corresponde según el tipo de atención y diagnóstico que hayas recibido.**



Si tu prueba para COVID-19 es positiva

El médico definiría **de acuerdo con tu condición de salud** los días de incapacidad que requieras, garantizando el periodo de aislamiento obligatorio.



Si tu prueba para COVID-19 es negativa

La incapacidad será **determinada por tu condición de salud** y el criterio médico al momento del alta.

1 Pacientes hospitalizados con síntomas COVID-19

Al egresar de la institución hospitalaria

De acuerdo con tu condición de salud al momento del alta, el equipo médico a cargo te emitirá la incapacidad pertinente, la cual deberás transcribir ingresando a la página **epssura.com**, opción servicios a un clic.



2

Pacientes con síntomas COVID-19 que reciben atención ambulatoria (IPS Básicas) o domiciliaria (Salud en Casa)

Al realizar la consulta inicial se te entregará una incapacidad, la cual podrá ser prorrogable dependiendo del resultado de la prueba COVID-19. Si al finalizar la incapacidad por alguna razón no se tienen los resultados de la prueba, automáticamente el sistema te generará una prórroga de 2 días más de incapacidad, hasta tener el resultado de la prueba sin sobrepasar los 10 días de fecha de inicio de síntomas.



Si tu prueba para COVID-19 es positiva

Se te entregará una **prórroga hasta completar 10 días** contados a partir del inicio de los síntomas. La forma más fácil de realizar tus cuentas es que una vez tengas la prueba positiva, te devuelvas en el calendario hasta el día 1 en que empezaste a sentir síntomas* y **cuentas 10 días hacia adelante**, ese es tu período de incapacidad.



RECUERDA QUE como secuelas de la enfermedad puedes continuar con debilidad o tos leve que no necesariamente son incapacitantes.



DESDE EL PUNTO DE VISTA CIENTÍFICO se considera que a partir del día 10 de síntomas ya no eres transmisor del virus.



Si tu prueba para COVID-19 es negativa

No se te generará prórroga de la incapacidad por COVID-19 teniendo en cuenta que no eres portador del virus. Tu médico de acuerdo con el diagnóstico diferente a COVID-19, determinará si te entrega una incapacidad adicional.

*Criterios de cercanía y tiempo de contacto con pacientes positivos para COVID-19 determinados por el Ministerio de Salud





Si eres cotizante al Plan de Beneficios en Salud

Es importante que consultes por medio de nuestros canales virtuales para que te sea enviada la prueba diagnóstica, por el riesgo de ser transmisor en un ambiente laboral. Ten presente que no se te genera incapacidad en ese momento porque no tienes síntomas, pero si debes guardar el **aislamiento obligatorio por 14 días** desde la fecha de tu último contacto estrecho independiente del resultado. Es importante que le cuentes a tu empleador y a las personas que tengas cerca, de tal manera que puedan tomar las decisiones de aislamiento necesarias mientras se confirma la presencia o no del virus.



Si la prueba resulta positiva, tu incapacidad se generará por 10 días contados a partir de la fecha en que fue tomada la muestra.



Si la prueba resulta negativa, no requieres incapacidad pues no existe una confirmación positiva de que tengas el virus.

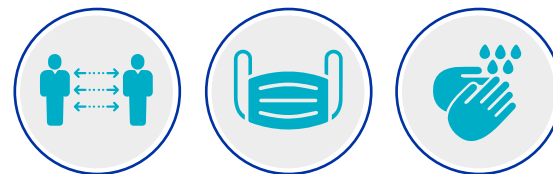
3 Pacientes sin síntomas con contacto estrecho

Aquellos que tienen una alta probabilidad de tener COVID-19 por exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 durante su periodo sintomático (esto puede incluir las personas que conviven, trabajan o visitan el lugar de residencia).

3 Pacientes sin síntomas **con contacto estrecho**

Si eres beneficiario del Plan de Beneficios en Salud

No se te enviará prueba teniendo en cuenta que no tienes síntomas que requieran atención médica y no requieres presentar incapacidad a un empleador. Es importante que dentro de tu compromiso con la salud de los tuyos y del país mantengas las medidas de aislamiento, teniendo en cuenta que puedes ser portador y transmisor del virus.



Es importante que luego de finalizada la incapacidad o el aislamiento obligatorio puedes retornar a tus actividades diarias incluyendo las laborales, **siempre conservando las medidas de distanciamiento social, uso de tapabocas y lavado de manos.**

Actuar bien frente al COVID-19
TE HACE BIEN

